



ACTA N° 21 -2018, SESION ORDINARIA N° 13-2018
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE
HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós - Preside
María del Carmen Meoño Hernández
Cynthia Hyman Schatruei *
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas*

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas
Alfredo Herrera Elizondo*
(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González - Alcalde*
Cintia Solano Quirós -Secretaria a.i.

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz
Odilie Méndez Ramírez*
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Jessica Paola Centeno Gómez
Doris Maybell Ruiz López+

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas
Deylin Odalis Arrieta Castillo
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde Municipal.
- III. Correspondencia.
- IV. Mociones
- V. Informes de Comisión.



Municipalidad de Guácimo



ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

El Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, procede a dar inicio a la sesión solicitando a todos y todas las presentes, ponerse de pie para guardar un minuto de silencio como un gesto de respeto en honor a quien en vida fue nuestro compañero de trabajo Sr. Fernández Ocampo Luis Javier. Pidamos al Señor por su descanso eterno, paz a sus restos y fortaleza a sus familiares.

CAPITULO I. LECTURA APROBACION Y FIRMA ACTA ANTERIOR.

1. El Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N° 18-2018**, de la **Sesión Ordinaria N° 10-2018**, celebrada el día **09 de Marzo 2018**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.
2. El Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N° 19-2018**, de la **Sesión Ordinaria N° 11-2018**, celebrada el día **16 de Marzo 2018**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.
3. El Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N° 20-2018**, de la **Sesión Ordinaria N° 12-2018**, celebrada el día **19 de Marzo 2018** resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

CAPITULO N.º II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG- 0272-2018 con fecha de recibido 22-03-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual remite adjunto, recomendación de resolución de recurso de revocatoria de resolución N° 01-2018, interpuesto por Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, en contra del acto de adjudicación ítems 2 y 3 de la Licitación Abreviada 2018LA-000001-01, cuyo objeto es la contratación del servicio de vigilancia para dos puestos de 24 horas, incluyendo feriados de ley para el Edificio y Plantel Municipal, recaído a favor de Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben S.A. y Seguridad Alfa S.A., por un monto de \$41.170.144.8.

Conocida la recomendación de resolución de recurso de revocatoria de resolución N° 01-2018, interpuesto por Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, es sometida a votación por el Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, manifestando Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

El Concejo Municipal de Guácimo, una vez conocido el recurso de revocatoria presentado por **Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA**, en contra del acto de adjudicación ítems 2 y 3 de la Licitación Abreviada 2018LA-000001-01, dictado mediante acuerdo de este Concejo número tres, adoptado en sesión ordinaria N° 10-2018, celebrada el día 10 de marzo de 2018, cuyo objeto es la contratación del servicio de vigilancia para dos puestos de 24 horas, incluyendo feriados de ley para el Edificio y Plantel Municipal, recaído a favor de Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben S.A. y Seguridad Alfa S.A., por un monto de \$41.170.144.8, siendo que se ha atendido y analizado la recomendación del Departamento de Proveeduría Municipal, según escrito de las nueve horas con treinta y nueve minutos del 21 de marzo del dos mil dieciocho; se procede a resolver lo siguiente:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. O. N° 13-2018
Fecha: 23-03-18
Pág. N° 03.

Legitimación y admisibilidad.

Se acredita que la empresa **Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.**, representada en este acto por el sr. Jorge Hernández Soto, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la recurrente, interpuso en tiempo y forma, recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación, del proceso de contratación de la Licitación Abreviada 2018LA-000001-01, dictado por este Concejo; siendo que a dicha empresa le asiste legitimación por ser oferente que participó en el concurso.

Argumentos cuestionados por el recurrente.

Alega la parte recurrente en resumen: Que en el Análisis de razonabilidad de precios realizado por la Municipalidad confirma una serie de desaciertos técnicos de fondo al emularlo con el criterio externado mediante resolución R-DCA-0951-2017, en el que indica que la entidad Contralora determina el costo mensual de mano de obra para cuatro puestos de 24 horas y adiciona el cálculo realizado por el órgano contralor contemplando un 41.86% de cargas sociales para un monto de ₡8.004.296.06 y un cálculo con un 42.95% de cargas sociales para un resultado de ₡8.074.647.65. Indica además, que al actualizar dicha cifra con el incremento del primer semestre del 2018 decretado por el MTSS del 2.43%, el costo mínimo mensual de mano de obra para cuatro puestos de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos y feriados de ley, es de ₡8.270.861.59 con cargas sociales de 42.95% y que finalmente, para obtener el costo mínimo mensual de mano de obra para un puesto en las condiciones ya expuestas, se divide el monto anterior entre cuatro, siendo dicho costo de ₡2.067.715.4, hace mención a que la entidad contralora determina que el costo de reposición del día de descanso semanal para un puesto con las condiciones ya expuestas, es de ₡36.394.50 de forma que la Municipalidad infla dicha cifra en un 3.55% mientras que su representada la calcula en un monto similar y hace una comparación de sus datos con los calculados por la Municipalidad. Posteriormente indica que de frente a lo externado por la Municipalidad sobre la determinación de los días de descanso, debe acudir a lo consignado en el criterio técnico emitido por el Equipo de Gestión y Asesoría Interdisciplinario de la CGR, donde de manera clara se indica "...cuando el pago se realiza por quincena o por mes... se entienden cubiertos todos y cada uno de los días feriados (sean o no de pago obligatorio) y todos los días de descanso semanal, según lo dispuesto en los artículos 147, 148, 162 y 164 del Código de Trabajo..." (DAJ-AE-142-13, 25/04/2013), continúa expresando que tomando como base lo anteriormente expuesto, se concluye que el análisis de razonabilidad de precios de la entidad municipal así como las ofertas de la adjudicataria y la del segundo lugar, presentan un vicio de fondo que las excluye del concurso. Se incluye un cuadro comparativo, señalándose que se debió dar la exclusión de las plicas por su condición de precio excesivo y hace referencia al aporte de un dictamen elaborado por un profesional independiente, con el que confronta la evaluación realizada por la Municipalidad, sobre su posición al respecto indica que su representada ocupa el primer lugar en el factor precio por ostentar el menor precio por lo que considera es el más conveniente al interés público y municipal, solicita entonces la anulación del acto de adjudicación y la emisión de un nuevo acto a favor de su representada.

CONSIDERANDO

Primero. Para determinar la verdad real de los hechos, se tienen por demostrados los siguientes aspectos de interés: **1)** El acuerdo de adjudicación fue notificado el 12 de marzo de 2018, posteriormente en tiempo y forma se recibe vía fax el recurso de revocatoria el 19 de marzo y el documento original el 20 de marzo en la oficina de proveeduría. **2)** El Concejo Municipal, fundamenta el acto de adjudicación, apoyándose en el estudio realizado por la Unidad de



Acta N° 21-2018
S.O. N° 13-2018
Fecha: 23-03-18
Pag. N° 04.

Municipalidad de Guacimo



Proveeduría, el cual contempló los supuestos que en reiteradas ocasiones ha expuesto la CGR, en los cuales se indica todos los criterios a tomar en consideración para realizar dicho análisis, los resultados de estos cálculos se encuentran debidamente incorporados al expediente (folios del 424 al 427).

Segundo. Consta en expediente administrativo, que la Unidad de Proveeduría indagó a la recurrente sobre el cálculo del día descanso, utilizando esta Administración un cálculo matemático del resultado obtenido según los supuestos indicados por la Contraloría General de la República, utilizando los mismos datos de costo por horas y cantidad de horas de la recurrente (folio 442, incorporado al expediente como respaldo para esta resolución), el cual indica que ...*"1.1.2. El valor del día de descanso se considera proporcional a la jornada efectivamente laborada, y se agrega al salario semanal de las horas laboradas. 1.1.3. El cálculo del día de descanso proporcional utilizado es el siguiente: el costo por hora del trabajador se multiplica por la cantidad de horas efectivamente laboradas y se divide entre la cantidad de días laborables de una jornada de 48 horas semanales, es decir 6 días. "División de Contratación Administrativa. Equipo de Gestión y Asesoría Interdisciplinario, 11 de agosto del 2015, DCA-1960-2015 y DCA-1046 del 09 de abril de 2014". De este cálculo se determina que el valor del día de descanso proporcional es (costo por hora * cantidad de horas / jornada de 6 días= $1.345.95 * 168 / 6 = 37.686.6$). Ahora bien, en repuesta de dicha aclaratoria la empresa recurrente únicamente manifestó que: "según la Gerencia siempre va a existir una pequeña diferencia, pero que ellos (refiriéndose a la Contraloría) no explican detalladamente como es que realizan el cálculo". En relación, coincide este Concejo Municipal, con la Unidad de Proveeduría Institucional, en considerar que se encuentra en un error la recurrente ya que existe reiterados oficios del Equipo de Gestión y Asesoría Interdisciplinario de la CGR donde se explica con detalle cómo obtener el valor, aunado a que la empresa no aporte mayor explicación en aras de justificar y explicar la diferencia en el cálculo por ellos realizado.*

Tercero. No consta en expediente, que la recurrente aportará el desarrollo de la fórmula en la oferta, ni en el recurso, para comprobar que sus resultados son los correctos y que corresponde a la fórmula dada por los supuestos de la CGR, así como tampoco lo desarrolla en el documento elaborado por la Licda. Miriam Vanessa Cambroner, donde solo se denota el resultado.

Cuarto. Sobre el precio de la oferta adjudicataria y la del segundo lugar, menciona la recurrente que debieron ser excluidas por presentar un precio excesivo en el rubro de mano de obra y realiza una comparación con un cálculo realizado por ella misma, e indica que por lo tanto su oferta es la que más conviene al interés público e institucional. Sin embargo, la prueba aportada por el recurrente, con el que compara las demás ofertas responde a un estudio o valoración que toma como base criterios o elementos que en principio son los utilizados por la propia empresa recurrente, la cual hasta el momento no ha podido demostrar que su cálculo es el correcto. Se debe hacer mención que para considerarse que un precio es excesivo debe existir una utilidad, por encima de los precios de mercado, que un monto de ₡11.959.13 y otro de ₡20.624.59 en una oferta de más de 4 millones de colones al mes para ambos ítems, en caso de existir tal diferencia positiva a favor de los oferentes, no podría considerarse excesiva y que además el oficio (DCA-2627, 26/10/2017, EGAI Oficio No.12841) al que hace mención fue desarrollado para un caso en particular y debe recordarse que la carga de la prueba recae sobre el recurrente, y si bien en el caso que nos ocupa, aporta un estudio con el cual pretende acreditar su dicho, el mismo no deviene en prueba idónea, ya que no explica o esclarece a que se debe la diferencia en el relación con el cálculo y revisión de precios realizados por esta Municipalidad.



Acta N° 21-2018
S. O. N° 19-2018
Fecha: 23-03-18
Pág. N° 05.

Municipalidad de Guácimo



POR TANTO,

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 1, 4, 85, 88, 91, 92 y concordantes de la Ley de la Contratación Administrativa, 193, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve **DECLARAR SIN LUGAR**, el recurso de **revocatoria** interpuesto por **Seguridad y Vigilancia Sevín LTDA.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2018LA-000001-01, ÍTEMS 2 y 3**, cuyo objeto es la contratación del servicio de vigilancia para dos puestos, Edificio y Plantel Municipal, recaído a favor del Consorcio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN. S.A. y Seguridad Alfa S.A.; *se da por agotada la vía administrativa*. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del trámite de comisión. Notifíquese.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

CAPITULO III. CORRESPONENCIA.

1- Se dio lectura a oficio ASG DM- 0294-2018 con fecha de recibido 21-03-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Dr. Ho Sai Acón Chang – Director de Área de Salud Guácimo, en el cual adjunta análisis de resultados de ampliación del Servicio de Emergencias de Horario 8:pm a 10:pm y de 10:pm, a 12: media noche.

Conocida la información el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, propone convocar a la Comisión del Área de Salud Guácimo; el día viernes 06 de abril 2018 a las 10:00 am en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para conocer informe de la CCSS y agradecer por los resultados obtenidos a la fecha.

Asimismo sugiere solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar la ejecución de orden de compra para que se le brinde un almuerzo a dicha Comisión, por lo tanto **los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar cordialmente al Director Regional CCSS, Dr. Ho Sai Acón Chang – Director de Área de Salud Guácimo, Licda. Maritza Hernández Sánchez – Asistente de Dirección Regional CCSS y Comisión del Área de Salud Guácimo q reunirse el día viernes 06 de abril 2018 a las 10:00 am en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para conocer informe de la CCSS y agradecer por los resultados obtenidos a la fecha.

A su vez se le solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar la ejecución de orden de compra para que se le brinde un almuerzo a la Comisión de Salud.

Acuerdo N° Dos . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 21-03-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Mariza Rojas Poveda - Coordinadora de la Evaluación – Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FALCO) invitando a la Reg. Laurita López López a participar de actividad denominada Evaluación de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Genero (PIEG) según los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y en el Marco de la Agenda Nacional de Evaluación del MIDEPLAN a realizarse el día jueves 22 a las 10: am.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 21-2018
S. O. N° 13-2018
Fecha: 23-03-18
Pág. N° 06.

El Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Al haber asistido a dicho evento la Reg. Laurita López López propongo se le pague los viáticos respectivos, por lo tanto **los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de viáticos transporte y alimentación a favor de la Reg. Laurita López López, por haber asistido a participar de actividad denominada Evaluación de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Genero (PIEG) según los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y en el Marco de la Agenda Nacional de Evaluación del MIDEPLAN el día jueves 22 a las 10: am.

Acuerdo N° Tres . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 23-03-18, firmado el Sr. Diego Ortega Ortiz – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, en el cual presenta Proyecto 2018, para ser aprobado por este Órgano Colegiado y así poder presentarlo ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Conocido el Proyecto del CCPJ, el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Proyecto 2018, presentado por Comité Cantonal de la Persona Joven denominado “ **Proyecto cuarto festival recreo deportivo Guácimo 2018**” por la suma de **¢ 4.650.554.19**, con el objetivo de que sean enviados a la Licda. Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva Consejo de Política Pública de la Persona para su respectivo trámite:

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaria Concejo el 22-03-2018 presentado por la Sra. Cristina Córdoba Corrales- Directora de la Escuela Irlanda solicitando el nombramiento de la Junta de Educación, por motivo de vencimiento.

Conocida la solicitud de nombramiento de miembros en la de la Junta de Educación, el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, manifiesta, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad a la terna presentada por la Directora de la Escuela Irlanda - Sra. Cristina Córdoba Corrales este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de dicho Centro Educativo:

Luz Mery Barrantes Elizondo Cédula. N.º 1-0663-0422
Eduardo Salazar SalazarCédula. N.º 1-1076-0573
Oscar Ulloa Arias Cédula. N.º 7-0158-0942
María Esperanza Villalobos Fernández ...Cedula. N.º 1-0563-0632
Joseline Cortes Córdoba..... ..Cedula. N.º 7-0197-0258
(Periodo de vigencia 23-03-2018 – Periodo de vencimiento 23-03-2021).
Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Acta N° 21-2018
S. O. N° 13-2018
Fecha: 23-03-18
Pág. N° 07.

Municipalidad de Guácimo



5- Se dio lectura a oficio F-PJ-04 con fecha de recibido en la Secretaria Concejo el 22-03-2018 presentado por la MSc. Dina Roció Mora Mayorca - Directora de la Escuela La Lucha, solicitando el nombramiento de un miembro en la Junta de Educación, por motivo de renuncia del Sr. Sr. Odeth Vargas González..... Céd. N° 113490315.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Conforme lo solicita MSc. Dina Rocío Mora Mayorga - Directora Centro Educativo La Lucha, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo La Lucha a:

La Sra. Elizabeth Briones Jiménez... Céd. N° 7-0150-0499, en sustitución de Sr. Odeth Vargas González..... Céd. N° 1-1349-0315.

(Fecha de vencimiento -22-06-2019)

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaria Concejo el 22-03-2018 presentado por el Sr. Víctor Madrigal Castro- Director de la Escuela Pocora Sur, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación, por motivo de vencimiento.

Conocida la solicitud de nombramiento de miembros en la de la Junta de Educación, el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, manifiesta, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad a la terna presentada por el Director de la Escuela Pocora Sur - Sr. Víctor Madrigal Castro este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de dicho Centro Educativo:

María Fernanda Rojas Quesada Cédula. N.º 7-0185-0152

Ivannia María Calvo Mora Cédula. N.º 1-1145-0320

Liseth Adriana Rojas Francis..... Cédula. N.º 7-0178-0543

José Ramon Ramírez Hernández Cedula. N.º 3-0208-0195

Amanda María González Suárez..... Cedula. N.º 6-0343-0004

(Periodo de vigencia 23-03-2018 – Periodo de vencimiento 23-03-2021).

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaria Concejo el 13-03-2018 presentado por la Sra. Virginia Vaquez Hernández, solicitando ayuda para la construcción de un cuarto para dos de sus hijos que padecen de retardo mental, y desea que puedan contar con una mayor comodidad.

Conocida la solicitud se acuerda:



Acta N° 21-2018
S. O. N° 13-2018
Fecha: 23-03-18
Pág. N° 08.

Municipalidad de Guácimo



Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Hacendarios para análisis presupuestario, solicitud de ayuda para la construcción de un cuarto presentada por la Sra. Virginia Vázquez Hernández – Vecina de Río Jiménez – Puente Negro. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaria Concejo el 23-03-2018 presentado por el Comité Pro-Mejoras Barrio El Paraíso - firmado por Sr. Gerardo García Najar – Presidente y Martha Sibaja Quesada – Secretaria, solicitando ser reconocidos ante esta Municipalidad como Comité organizado y derogar el **Acuerdo N° Doce, del Acta N° 37-2016**, de la **Sesión Ordinaria N° 24-2016 de fecha 13-06-16**, por motivo de constantes ausencias de algunos compañeros que conformaban dicho Comité, por esta razón manifiestan que se vieron en la obligación de tomar la decisión de realizar la suplencia de dichos miembros y nombrar a nuevas personas que colaboren de manera eficiente.

Conocida la petición el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla derogar el acuerdo del nombramiento del Comité Pro-Mejoras Barrio El Paraíso, realizado en la sesión del 13-06-16 y realizar un nuevo nombramiento, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** A petición del Comité Pro-Mejoras Barrio El Paraíso - firmada la nota por el Sr. Gerardo García Najar – Presidente y la Sra. Martha Sibaja Quesada – Secretaria, se derogar el **Acuerdo N° Doce, del Acta N° 37-2016**, de la **Sesión Ordinaria N° 24-2016 de fecha 13-06-2016**, nombramiento del Comité Pro-Mejoras Barrio El Paraíso.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Reconocer el nombramiento del Comité Pro-Mejoras Barrio El Paraíso, integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	CEDULA
Gerardo García Najar	Presidente	7-0100-0932
Ezequiel Chavarría Solís	Vicepresidente	7-0113-0854
Martha Lorena Sibaja Quesada	Secretaria	5-0328-0342
Denis Júnez Avilés	Tesorero	9-0077-0904
Cristóbal Antonio Ruíz Carmona	Fiscal	155810644317
Francisco Mendoza Jiménez	Vocal 1	9-0099-0311
Marela Chavarría Sáenz	Vocal 2	7-0263-0239
Jenny Sáenz Cruz	Vocal 3	5-0298-0033

Asimismo se les convoca a presentarse a la sesión del día 06 de Abril 2018, a las 3: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad para su respectiva juramentación.

Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Acta N° 21-2018
S. O. N° 13-2018
Fecha: 23-03-18
Pág. N° 09.

Municipalidad de Guacimo



8- Se dio lectura a copia de correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 22-03-18, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho - Jefa de Área - Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en el cual envía CPEM-312-18, manifestando que en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 13, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.635 "REFORMAS EN PERMISOS Y CONCESIONES TEMPORALES PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERAS Y CAUCES DEL DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDADES", el cual se anexa.

Se agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Conocido la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, proyecto de ley del expediente 20.635 "REFORMAS EN PERMISOS Y CONCESIONES TEMPORALES PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERAS Y CAUCES DEL DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDADES", para su análisis y recomendación. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a oficio AL-DSDI-OFI-0231-2017, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-10-17, firmado por la Sra. Kattia Araya Calderón - Asamblea Legislativa, en el cual Consulta de conforme a los artículos 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado del Expediente N.º 20.059, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 218 BIS A LA LEY N.º 5395, LEY GENERAL DE SALUD, DE 30 DE OCTUBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS.

Conocido la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, proyecto de ley del Expediente N.º 20.059, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 218 BIS A LA LEY N.º 5395, LEY GENERAL DE SALUD, DE 30 DE OCTUBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS, para su análisis y recomendación. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10. Se dio lectura del oficio SIOP-169-2018, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 02-02-2018, firmado por Arq. Luis Fernando Chacón Perez-Coordinador a.i. SIOP, quien indica que hace entrega de especificaciones técnicas y presupuesto para el perfil de contratación de llave en mano del proyecto denominado "Mejoras Cancha Multiusos Pocora".

Conocido el perfil de presupuesto para proyecto denominado "Mejoras Cancha Multiusos Pocora", el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, resultando:

Los(as) Regs(as). Manrique Mejías Quirós, Doris Meybell Ruíz López, Ana María Esquivel Mesén, Alejandra Ló, Plácido López Díaz, Melvin Jiménez Quirós, votaron positivo y el voto disidente de la Reg. Maritza Meoño Hernández.

Por lo tanto seis votos a favor y uno disidente se acuerda:

Este Concejo Municipal por mayoría de votos, **acuerda:** Aprobar asignar al proyecto denominado "Mejoras Cancha Multiusos Pocora", la suma de trece millones de colones (13.000.000.00), de recursos económicos correspondientes a la partida asignada al Comité Cantonal de la Persona Joven.



Acta N° 23-2018
S.O.C.N° 13-2018
Fecha: 23-03-18
Pág. N° 10.

Con el entendido que el restante de los recursos correspondientes a dicho Comité serán utilizados para ejecutar proyectos en las canchas deportivas de Río Jiménez y Villafranca. Posteriormente se indicará el monto que corresponderá a cada Comunidad.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura oficio N° DPMG-037-2018 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 23-03-18, firmado por la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., en respuesta al **Acuerdo número uno, de la Sesión Ordinaria 12-18 celebrada el 19 de marzo**, donde se me solicita información de los términos del contrato de impresión, se informa que: la compra de los centros de impresión fue realizada en 2015, el periodo de garantía de los equipos era de 24 meses, en los cuales la empresa estaba en obligación de realizar las reparaciones, cambio de repuestos o cambio del equipo sin ningún costo para la municipalidad y en un periodo máximo de 24 horas, el cual venció en diciembre de 2017.

En la actualidad, según me informa el compañero de Informática quien ha sido el que hace los requerimientos de este tipo y tiene contacto directo con la empresa RICOH, el tiempo de respuesta ha sido breve y razonable, sin embargo, el equipo presentó un problema mayor que requirió el cambio de varios repuestos y no fue un mantenimiento de rutina o reparación simple, por lo que tardó más de lo esperado.

El Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice aprovechando la información que remite la Proveedora Municipal, solicito tomar otro acuerdo en el que se le solicite información con relación a si existió o no, contrato de garantía de obra con la Empresa ECO CONCRETOS DE COSTA RICA y si existe especifique que áreas cubre. Asimismo indicar que medidas se han tomado en cuanto al incumplimiento en el buen desarrollo de la obra que llevan a cabo en las Comunidades de Río Jiménez, Santa María y Villafranca. Por lo tanto someto a votación la petitoria manifestando: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., enviar informe a este Órgano Colegiado el próximo viernes 06 de abril 2018, indicando si existió o no, contrato de garantía de obra con la Empresa ECO CONCRETOS DE COSTA RICA y si existe especifique que áreas cubre. Asimismo indicar que medidas se han tomado en cuanto al incumplimiento, en la obra que llevan a cabo en las Comunidades de Río Jiménez, Santa María y Villafranca.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

CAPITULO N° IV. MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción de fecha 08-01-18, presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por los y las Regs. Manrique Mejías Quirós, Maritza Meoño Hernández, Ana María Esquivel Mesén, dice:

CONSIDERANDO:

Que en la cancha de básquet la están arreglando Guácimo Centro.

MOCIONO:

Para que se indique al Señor Alcalde que el planche de la cancha no esta en estructurada como para este fin, sino que tiene que ser totalmente lujada.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.



Acta N° 21-2018
S. O. N° 19-2018
Fecha: 23-03-18
Pág. N° 11.

Municipalidad de Guácimo



Conocida la moción, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacón Perez- Coordinador a.i. SIOP, a fin de que a la mayor brevedad posible brinde informe a este Órgano Colegiado del trabajo realizado en la cancha de básquet Guácimo Centro

De qué forma se contrató a la Empresa responsable de ejecutar la labor de lujado y pintado ya que el trabajo no está ejecutado bajo la estructuración que corresponde a un planche de una cancha de básquet.

Por tal motivo y habiendo muchas quejas al respecto y accidentes que se han presentado con caídas de jóvenes que han resultado heridos, se solicita interponer sus buenos oficios a fin de buscar la forma de solucionar el problema, ejecutando la labor de lujado y pintado de dicha cancha de básquet.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a moción de fecha 08-01-18, presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por los y las Regs. Manrique Mejías Quirós, Maritza Meoño Hernández, Ana María Esquivel Mesén, dice:

CONSIDERANDO:

Que en el taller que esta saliendo de la Montañita a mano derecha, todas las noches se realizan quemas.

MOCIONO:

Para que manden a investigar y notificar el caso ya que es demasiado la contaminación.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Conocida la moción, se acuerda:

Considerando que en horas de la noche se observan quemas que se realizan en taller ubicado cerca de la Montañita – Reserva Los Gavilanes a mano derecha, contaminando el ambiente, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle atentamente a la Dra. Say – Leng Almanza – Directora Área Rectoría de Salud - Ministerio de Salud y al Sr. Leonel Sánchez, Coordinador del Área Saneamiento Ambiental de esta Municipalidad interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible realicen las investigaciones y notificaciones correspondientes para corregir dicha situación. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- El Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, solicita tomar un acuerdo para que se envíe un sentido pésame a la familia del compañero Fernández Ocampo Luis Javier, quien falleció, acogida la propuesta por un unanimidad, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Extender nuestro más sentido pésame a la familia del compañero Sr. Fernández Ocampo Luis Javier, uniéndonos al dolor que les irradia, ojala el tiempo les enseñe a seguir adelante y a vivir los recuerdos, porque ellos son el mayor impulso al presente.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 21-2018

S.O. N° 13-2018

Fecha: 23-03-18

Pág. N° 12.

4- El Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Procedo justificar la ausencia a la sesión del día de hoy 23-03-2018, de la compañeras Cynthia Hyman Schatruell, por encontrarse comisionadas asistiendo a actividad programada por CAPROBA, por lo que solicito el pago de dieta correspondiente.

Conocida la justificación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de dieta correspondiente al día 23-03-2018. a favor de la Regidora Cynthia Hyman Schatruell por encontrarse comisionadas asistiendo a actividad programada por la LIGA CAPROBA.

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- En uso de la palabra el Reg. Plácido López Díaz, dice: Con respecto al tema del proyecto de ley que se esta gestionando para que los vecinos del Barrio el Paraíso obtengan su escritura, la idea es que se solicite que se agilice el tramite para que la ley salga aprobada antes de la conclusión de este periodo legislativo.

Conocida la propuesta se acuerda:

Considerando que los vecinos del Barrio El Paraíso tienen muchos años de preocupación y lucha por lograr que sus tierras puedan ser tituladas y tomando en cuenta que este Órgano Colegiado en el año 2017, mediante el **Acuerdo N° Veintitrés, del Acta N° 17-2017, de la Sesión Ordinaria N° 10-2017, de fecha 10-03-17**, solicito al Poder Legislativo interponer sus buenos oficios, a fin de brindar todo el apoyo y la ayuda necesaria, con la redacción y aprobación de una Ley de la República que ampare a este Sector de Ciudadanos autorizando el visto bueno para el tramite sus escrituras, por tal razón, este Concejo Municipal por unanimidad reiterar la petición, con el enorme interés de que se pueda adoptar dicha ley antes de finalizado el periodo legislativo 2014 -2018.

Acuerdo N° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

CAPITULO V. INFORMES DE COMISION.

1 -Se conoció dictamen de informe de Comisión Especial Ley 7783, N.º 01-2018, de fecha: 23 de marzo, 2018.

LISTA DE ASISTENCIA:

Lic. Danny Arguello, Reg. Placido López Diaz, Representantes del CENCINAI -Sra. Ana Perez Velázquez

RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR: Expediente a nombre del Sr. Guillermo Parra Calvo.

Sr. Guillermo Parra Calvo cedula 01 -0247-0873 hace solicitud de obtención de la escritura bajo ley 7783 , **según finca 1720**, lo que se indica según el Reg. Placido Lopez Diaz el terreno que se ubica en Pocora con plano catastro **7-2020421-2017** con una área de medida de 312 m2 , se tiene la duda si corresponde a terreno municipal o pertenece a la finca MADE, según estudio de registro corresponde a La Municipalidad de Guácimo pero se pretende descartar que ese dato sea erróneo y no se vaya a incurrir en errores al ser aprobado para la donación y de antemano que se puedan verificar colindancias de la finca 1720 con la finca MADE, con el fin de informarnos para próximos casos de vecinos que aún faltan por realizar el trámite.



Municipalidad de Guácimo



374

Acta N° 21-2018
S. O. N° 13-2018
Fecha: 23-03-18
Pág. N° 13.

Acuerdo N.º 01 Se solicita al Concejo Municipal trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, este caso a fin de que instruya al Ing. Juan Carlos González Calderón - Depto. Coordinador de Catastro y Valoración, a realizar análisis del caso he inspección y rinda recomendación. Debiendo rendir informe a la comisión lo más pronto posible para seguir con el trámite a la Procuraduría General de la Republica.

Expediente a nombre de la Sra. Ana Perez Velázquez solicita la donación del terreno, se le indica que debe de cambiar planos.

Expediente a nombre del CENCINAI debe presentar la solicitud de donación por parte del representante legal.

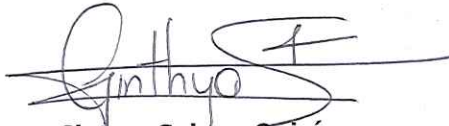
Conocido el Informe de Comisión es avalado por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Considerando que existen dudas con respecto al terreno ubicado en Pocora con plano catastro 7-2020421-2017 con una área de medida de 312 m2, propiedad de Sr. Guillermo Parra Calvo cedula 01 -0247-0873, en cuanto a si dicha propiedad corresponde a terreno municipal o pertenece a la finca MADE, por tal razón, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, este caso a fin de que instruya al Ing. Juan Carlos González Calderón - Depto. Coordinador de Catastro y Valoración, a realizar análisis y la inspección correspondiente y rinda recomendación. Debiendo rendir informe a la comisión lo más pronto posible para seguir con el trámite a la Procuraduría General de la Republica.

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las diecisiete horas, diez minutos.


Manrique Mejías Quirós
Presidente


Cintya Solano Quirós
Secretaria a.i.,